



DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO

REF.: Aplica Multas a OTEC "Organismo de Capacitación Cielo Claro Limitada", RUT N° 77945650-1, en el marco de la fiscalización del Programa "Bonificación a la Contratación de Mano de Obra" año 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1267 /

La Serena, 09 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1904 de fecha 06 de Septiembre de 2010, de la Dirección Regional del Sence región de Coquimbo, concedió la Bonificación del Programa Contratación de Mano de Obra 2010, a la empresa "Sociedad Frutícola Agrícola Punitaqui Ltda., quien además, comunicó al Servicio, la ejecución del curso de "Manipulación de fruta, follaje y packing de uva de exportación", código Sence N° 1237812664, ejecutado por el "Organismo de Capacitación Cielo Claro Limitada", RUT N° 77.945.650-1, representada legalmente por don Luis Hernán Areyuna Cortés, RUT 9.418.170-4, en Fundo Las Lluvias S/N, comuna de Punitaqui, comunicado para su ejecución los días 10 al 11 de septiembre de 2010.

2.- Que, con fecha 10/09/2010, se procedió a fiscalizar el curso en comento, detectándose los siguientes hechos irregulares:

- a) No se encontraba libro de clases y registro de asistencia
- b) Número de participantes superior al autorizado por el Servicio
- c) La factura emitida por el Organismo ejecutor, no indica la fecha de inicio y termino del curso

3.- Que, con fecha 15 de septiembre el Organismo Técnico de Capacitación, presenta carta de descargos por las irregularidades constatadas, manifestando sustancialmente lo siguiente:

*Que, "La lista de asistencia de la actividad con fecha 09/09/10 se encontraba en nuestra oficina con el fin de proteger la información", agregando respecto del libro de clases, que por consulta a Sence de La Serena, le señalan que no es necesario el libro de clases para programa de inserción laboral (Proempleo)".*

*Que, respecto del número de participantes al curso superior al autorizado por el Servicio: "Se realizan los trámites para adquirir nuevo código para mayor número de participantes".*

4.- Que, en relación a los descargos es dable mencionar, que éstos no logran desvirtuar los hechos constitutivos de infracción detectados en el proceso de fiscalización. A mayor abundamiento, existe un reconocimiento explícito de la falta cometido y respecto a la supuesta exención del libro de clases, no acompaña ningún documento probatorio que de cuenta de la efectividad de sus dichos.

5.- Que, en la especie se verifica la atenuante expuesta en el artículo 77, N° 2 del Reglamento General de la ley 19.518, esto es la buena conducta anterior del infractor.

6.- Que, el informe inspectivo, S/N de fecha 10/09/2010, de esta Dirección Regional, contiene los antecedentes documentales del proceso de fiscalización de la especie y que fundamenta probatoriamente que los hechos descritos en el numeral dos de esta presentación, constituye una infracción, según lo contemplado en el artículo 75 N° 1, 5 y 76 del reglamento contenido en el D.S N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 02 de fecha 05 de Enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, el Decreto N°60 de fecha 26 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba el Convenio de colaboración y transferencia de recursos de fecha 24 de Marzo de 2010 celebrado entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la resolución exenta N° 3442 de 08 de Abril de 2010, que aprueba el Instructivo para la ejecución del Programa y delega facultades que indica en los Directores Regionales del Sence, la resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, la Ley N° 19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General contenido en el D.S.98, del año 1997, artículo 75 y 76. La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos.

#### RESUELVO:

1.- Aplíquese, al "Organismo de Capacitación Cielo Claro Limitada", RUT N° 77945650-1, las siguientes multas administrativas:

**MULTA 03 UTM:** Por la infracción tipificada en el artículo 75 N° 1 del Reglamento de la Ley 19.518, específicamente por ejecutar la actividad de capacitación con un número de participantes superior al autorizado por el Servicio.

MULTA de 03 UTM: Por la infracción tipificada en el artículo 75 N° 5 del Reglamento de la Ley, específicamente por no llevar al día registro de materias o asistencia.

MULTA DE 03 UTM: Específicamente, porque la factura emitida por el Organismo Técnico, no contiene la fecha de inicio y termino del curso. Infracción tipificada en el artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.518.

2.- El pago de la multa se deberá efectuar a través del Formulario de Tesorería General de la República F. 47. Este pago podrá realizarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas y se deberá acreditar ante Sence dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales de Sence. De no efectuarse lo anterior se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Además, mientras penda el pago, no se otorgará autorización a nuevos cursos dictados por el referido Organismo Técnico de Capacitación.

3.-Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO SEPULVEDA RENAULT  
DIRECTOR REGIONAL SENCE  
REGION DE COQUIMBO



PSR/AAV/VRDC

Distribución

- Representante legal.
- Unidad de Fiscalización Central.
- Unidad de Organismos
- Depto. Empleo Región de Coquimbo
- Archivo
- Correlativo